



Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.518.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alexander Villamil Burgos C.C.6.498.829
Demandado: Feliz Antonio Cifuentes Gómez C.C.94.391.490
Radicado: 76-834-40-03-004-2022-00037-00

ASUNTO :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-8893, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrio Valle, así mismo, se ordenará la citación del acreedor hipotecario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

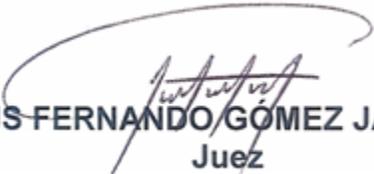
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-8893, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

SEGUNDO: CÍTESE al acreedor hipotecario **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** para que haga valer sus derechos, sean o no exigibles las obligaciones que lo relacionan al referido inmueble, dentro de los veinte días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, conforme a lo dispuesto por el artículo 462 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS-FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 052

HOY, 21 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 014.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alexander Villamil Burgos C.C.6.498.829
Demandado: Feliz Antonio Cifuentes Gómez C.C.94.391.490
Radicado: 76-834-40-03-004-2022-00037-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

AL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso de la referencia, se dictó auto interlocutorio No.518, fechado abril 20 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

“PRIMERO: COMISIONAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-8893, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, facultando al comisionado para subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. SEGUNDO: CÍTESE al acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que haga valer sus derechos, sean o no exigibles las obligaciones que lo relacionan al referido inmueble, dentro de los veinte días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, conforme a lo dispuesto por el artículo 462 del C. G. P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario